



SELLO QUINTO, VENTE
TRES AÑOS, Y CINCO
DE ASES SETECIENTOS Y
TREINTA Y SEIS.

En doce de Julio
de pago de
rimonio de este
acuerdo a la
Contraduxia
asilo de este

menores permitiendo de la
leguieren dar los pasaportes; Digo que como el referido Perial
Se separado de esta pretension por no justificarse cosa alguna
que el Puerto sea la con algunos pasaportes malos que en este tan por
ta componer. por cuyo motivo legare sea conveniente se
vuelva a continuar el establecimiento antes nombrado por
sona que cumpla su oblig. con el Salario de doze reales N. anual
mente, Deseando Cavallero Comisario que se le escape de den.
y asi lo expres. a la Ciudad de Quintero. Deseo que se
que fue de su agrado. Deseo de Dios las gracias al Sr.
Don Alfonso por esta delicia. Deseo de Dios las gracias de que el
fueron este magnifico sobre las de las gracias que se han su de
Acuerdo que desde el dia de San Juan de junio proximo pasado corra
para en adelante la consignacion de los doze reales que se da
ban de progiro a la persona que cuidaba de este comercio lo puer
to de caracas. de los Regalos menores. cuya cantidad se libre de
medio en medio año anticipada menes sobre los progiros; desde
luego nombra a Joseph Lopez persona de toda fidelidad. que en
este dia de San Juan corra con esta composicion. Obligandose
a cumplir la oblig. de su caracas; Deseo de Dios las gracias
fete esta delicia. al Sr. Don Alfonso Manxera dea. Deseo de
Resolucion se gane este monio a la contraduxia para que se en
pa presente en ella.

Comisario
Notaria de los
Queros

Presentose en este Ayuntamiento. En el virato de S.M. firmada
de la N. mano de D. Juan de Dios de Morales. de
con fe en caracas por un mes de junio de este año. notaria de los Queros
a favor de Tomas de Dios. Soldado de este numero de este
lo se despachado; Deseo de Dios las gracias de que se obedezca